



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO

CIRCULAR No. 0000144

1700-

Ibagué, Marzo 19 de 2024

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL SECTOR OFICIAL

DE: MARIA ISABEL PEÑA GARZON

ASUNTO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE ASCENSO DE GRADO O REUBICACION DE NIVEL SALARIAL DE LOS EDUCADORES REGIDOS POR EL DECRETO 1278 DE 2002 Y ORIENTACION SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

El Ministerio de Educación Nacional con Resolución No. 025624 del 29 de diciembre de 2023, establece las reglas y estructuras del proceso de evaluación del que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, y con Resolución No. 001979 del 27 de febrero de 2024, se modifica el artículo 18 de la Resolución No. 025624 del 2023.

En virtud de lo anterior, el cronograma de actividades para el proceso de evaluación para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores según lo dispuesto por el MEN será el siguiente:

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN
Apertura y divulgación de la convocatoria	A partir de la expedición del presente acto administrativo
Compra del número de identificación personal (NIP).	Desde 20 de marzo hasta el 12 de abril de 2024
Inscripción de los educadores.	Desde 22 marzo hasta el 16 de abril de 2024
Publicación de listado de inscritos	17 de abril de 2024
Reclamaciones frente al listado de inscritos	Desde el 18 hasta el 22 de abril de 2024
Respuesta y rectificación de inscripción	Desde el 23 hasta el 29 de abril de 2024



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO

Publicación y envío de listado definitivo de inscritos a las ETC	02 de mayo de 2024
Acreditación y revisión de requisitos por la ETC	Hasta 15 de mayo de 2024
Envío de listados de habilitados por parte de las ETC al MEN	16 de mayo de 2024
Publicación de la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	21 de mayo de 2024
Presentación de reclamaciones a lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	Desde el 22 hasta el 27 de mayo de 2024
Respuesta a reclamaciones a lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	Desde el 28 de mayo hasta el 11 de junio de 2024
Publicación de listado definitivo de habilitados	14 de junio de 2024
Citación a la prueba	27 de junio de 2024
Presentación de la prueba	7 de julio de 2024
Procesamientos de resultados.	Hasta el 23 de agosto de 2024
Publicación de resultados por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas	23 de agosto de 2024
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados.	Desde el 26 hasta el 30 de agosto de 2024
Publicación por parte del MEN y de las Entidades Territoriales Certificadas del listado definitivo de aspirantes que no interpusieron reclamación a los resultados.	2 de septiembre de 2024
Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación para los educadores no reclamantes que superaron la evaluación	Desde el 3 hasta el 23 de septiembre de 2024
Término para resolver reclamaciones frente a los resultados.	Desde el 3 de septiembre hasta el 6 de noviembre de 2024
Publicación, por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, del listado definitivo de aspirantes que superaron o no superaron de la evaluación luego de la	7 de noviembre de 2024



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO

solución de sus reclamaciones.	
Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación que presentaron reclamación y superaron la evaluación	Desde el 8 hasta el 29 de noviembre de 2024

Para efectos de garantizar los principios constitucionales de publicación, y el debido proceso en aras de reforzar la credibilidad institucional, es menester recordar que para aplicar a la convocatoria es necesario cumplir con los requisitos mencionados en el Resolución No. 025624 del 29 de diciembre de 2023 emitida por el MEN, los cuales son:

ARTICULO SEXTO: Acreditación del cumplimiento de requisitos. Los educadores que voluntariamente se presenten a participar en la evaluación, deberán cumplir con los siguientes requisitos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1075 de 2015:

1. Estar ejerciendo el cargo con derechos de carrera y estar inscrito en el Escalafón Docente.
2. Haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de la primera posesión en período de prueba.
3. Haber obtenido una calificación mínima del sesenta por ciento (60%) en las últimas dos evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado.

PARÁGRAFO TERCERO. La evaluación anual de desempeño laboral deberá haberse realizado de conformidad con los términos, derechos y responsabilidades contenidas en el Decreto 3782 de 2007, compilado en el Decreto 1075 de 2015. El requisito de que trata el numeral 3 del presenta artículo deberá acreditarse hasta el día de cierre de la etapa de inscripciones de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.4.1.4.1.6. del Decreto 1075 de 2015.

Aunado a lo anterior, debe recordarse a los Directivos docente de la responsabilidad que les acude en atención a lo dispuesto en el Decreto 3782 del 7 de octubre de 2007, "Por el cual se reglamenta la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002"

Artículo 11. Responsabilidades del evaluador. Además de las competencias asignadas en otras disposiciones, el evaluador debe:

- a. Promover un ambiente de confianza, respeto y comunicación efectiva que facilite el proceso de evaluación;



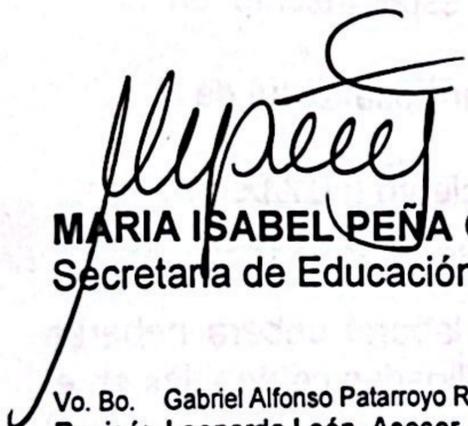


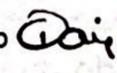
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO

- b. Valorar las evidencias de desempeño recolectadas a lo largo del período de evaluación, para emitir la calificación del docente o directivo docente en la forma y oportunidad establecidas;
- c. Notificar al docente o directivo docente el resultado final de su evaluación;
- d. Concertar con el evaluado un plan de desarrollo personal y profesional, objeto de seguimiento periódico;
- e. Resolver y dar curso a los recursos que le sean interpuestos;
- f. **Entregar a la secretaría de educación, en los términos que ésta establezca, los resultados finales de la evaluación en los protocolos debidamente diligenciados.**

Finalmente, toda la documentación referida en acápite anteriores, deberá ser entrega por el titular responsable según corresponda, por medio de la plataforma Sistema de Atención al Ciudadano SAC, en términos y fechas establecidas por la Secretaría de Educación Municipal.

Atentamente,


MARIA ISABEL PEÑA GARZON
Secretaria de Educación Municipal

Vo. Bo. Gabriel Alfonso Patarroyo Rodríguez, director Administrativo y financiero 
Revisó: Leonardo León, Asesor Jurídico 
Proyectó: María Andrea Plazas Posada, Profesional Universitario 

